

Rad. 2018-196 Dte. Cooprisma Ddo. Daniel Corrales - Liquidación del crédito

1



Liliana Poveda Herrera <lilipoherrera2@yahoo.es>

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

📧 📎 📧 ⏪ ⏩ ⋮

Jue 21/07/2022 10:55 AM

 2018-196 Liquidación Crédit...
106 KB

Cordial saludo,

Sres.
Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira

Respetuosamente a través de esta comunicación me permito adjuntar la liquidación de crédito del proceso con radicado 2018-196 actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante. Les agradezco mucho la gestión realizada por ustedes frente a esto.

Atentamente.

LILIANA POVEDA HERRERA
C.C. No. 66.810.652 de Cali (V).
T.P. No. 84.785 del Consejo Superior de la Judicatura

POR FAVOR ACUSE DE RECIBIDO ESTE MENSAJE.

← Responder

→ Reenviar

LILIANA POVEDA HERRERA
Abogada Titulada Y En Ejercicio

SEÑOR.
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (V).
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS
INTEGRALES PRISMA - COOPRISMA.
DEMANDADO: DANIEL CORRALES LOZANO.
RADICACION: 2018 - 196.

LILIANA POVEDA HERRERA, mayor de edad, vecina y residente en Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.810.652 de Cali - Valle, portadora de la Tarjeta Profesional No 84.785 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del señor JUAN CARLOS MONTOYA DELGADO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 16.740.413 de Cali (V), quien para los efectos de la presente litis, obra en calidad de representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES PRISMA - COOPRISMA, por medio del presente escrito, me dirijo a usted Señor Juez muy respetuosamente, con el fin de presentar ante su despacho la liquidación del crédito actualizada en los siguientes términos:

Saldo liquidación de crédito hasta el 31 de enero de 2020, conforme a Auto No. 188.	Capital	\$ 4.674.233
	Intereses de mora	\$ 2.122.362
Abono - Título 2020000033 de fecha 19/02/2020		\$1.901.688
Abono - Título 2020000034 de fecha 19/02/2020		\$1.139.615
Total (saldo - abonos)		\$3.755.292

Adicionalmente, me permito solicitarle muy comedidamente señor Juez, se sirva ordenar a la mayor brevedad posible la entrega de los depósitos judiciales que se hayan generado con ocasión a este proceso, y, en consecuencia, de lo mismo se sirva librar los oficios o en su defecto dar la orden de entrega al Banco Agrario de las sumas de dinero que reposen ante el por concepto de los títulos valores generados dentro de la presente litis.

Atentamente,



LILIANA POVEDA HERRERA.
C.C. No. 66.810.652 de Cali (V).
T.P. No. 84785 del Consejo Superior de la J.